

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **12:00 ONCE HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DEL MES DE MARZO DEL 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

ASUNTO GENERAL NÚMERO TESLP/AG/01/2026 INTERPUESTO POR LA C. MARÍA CAROLINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, MAGISTRADA INTEGRANTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, FORMADOPOR MOTIVO DEL: *oficio No. TESLP/OIC-C1/02/2026 de 06 de febrero de 2026 (pero recibido por la suscrita el 18 de febrero de 2026), en donde se hace de mi conocimiento el acuerdo dictado dentro del expediente TESLP/INPRA/OIC-CI/01/2025, a través del cual se me cita para que acuda personalmente a la oficina del Coordinador de Investigación del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral de San Luis Potosí para llevar a cabo una entrevista en relación con hechos que investiga dicha coordinador; lo cual constituye un acto que pretende la subordinación de mi magistratura al mencionado coordinador.....* **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 30 treinta de marzo del año 2026 dos mil veintiséis.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23, fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí:

PRIMERO. Téngase por recibida a las 00:34 cero horas con treinta y cuatro minutos del día 28 veintiocho de marzo del año 2026 dos mil veintiséis, la **Cédula de Notificación Electrónica**, remitida por Edgar Braulio Rendón Tellez, Actuario de la **Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, mediante la cual **notifica** a esta instancia local, la **sentencia** de fecha 27 veintisiete de marzo del 2026 dos mil veintiséis, dictada por esa Sala Superior dentro del expediente **SUP-JDC-118/2026 y acumulado**, derivado del asunto general con número de expediente **TESLP/AG/01/2026** del índice de este tribunal, determinando lo siguiente:

*“PRIMERO. Se **acumulan** las demandas.*

*SEGUNDO. Se **desecha** la demanda del SUP-JDC-119/2026.*

*TERCERO. Es **inexistente** la afectación al ejercicio del cargo de la actora.”*

SEGUNDO Glóse la comunicación oficial y documentación descrita en la cuenta, al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado

TERCERO. Realícese las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE y atendiendo al principio de máxima publicidad, hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.